



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

542

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Asociación
----- Cooperadora Amigos del Jardín Zoológico y Museo Natural, Dr. Carlos
A. Marelli, la apertura de un Kiosco, con fines benéficos, dentro del ámbito de
sus instalaciones .-

Artículo 2º : Eximase de la aplicación de la Ordenanza N° 424.-

Artículo 3º : Lo producido por la explotación del mismo, será aplicado a solventar
----- gastos menores del funcionamiento del Jardín Zoológico y Museo Na-
tural.-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE COLON (B) EL DIA 14 DE JUNIO DE 1985.

Jose' A. Batafarano
Vice-Pres.1º.